

CPIC

COLEGIO DE PROFESIONALES
EN INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

Términos y Condiciones

Encuesta posible Cooperativa de Servicios del CPIC

PRIMERO: El objeto de este reglamento (en adelante, el “Reglamento”) es establecer los términos y condiciones denominado “Encuesta posible Cooperativa de Servicios del CPIC”. Los agremiados del Colegio de Profesionales en Informática y Computación (en adelante, agremiados) podrán participar en el sorteo de una cena para dos personas al llenar el formulario solicitado. El agremiado ganador(a) podrá llevar un acompañante.

SEGUNDO: Participan exclusivamente los agremiados del CPIC que se encuentren al día con sus pagos. Los participantes de este sorteo entienden, conocen y aceptan las condiciones, restricciones y limitaciones del presente Reglamento.

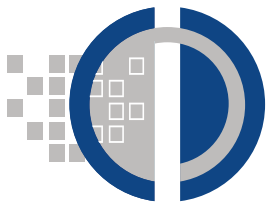
Si una persona no se adhiere o no demostrase su voluntad de aceptar estas condiciones, el CPIC no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio.

Este beneficio tampoco aplica para aquellos colegiados que se encuentren morosos ni a terceros, profesionales o no, que no estén afiliados al Colegio y al día en sus obligaciones, al momento de entrega del premio, en caso de resultar ganador.

TERCERO: Para participar en el sorteo, el agremiado(a) debe completar el formulario que se encuentra disponible en el boletín informativo y las redes sociales del Colegio antes del 09 de abril de 2024 a las 23:59 p.m.

CUARTO: El ganador(a) del concurso serán anunciados por el CPIC el 10 de abril de 2024 a través de las redes sociales. El Colegio no realizará notificaciones personales a los ganadores.

El premio de ninguna manera podrá ser entregado en efectivo u otro medio equivalente.



CPIC

COLEGIO DE PROFESIONALES
EN INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

El colegiado ganador expresamente autoriza al CPIC para utilizar su nombre, número de colegiado, imágenes personales y voz para dar a conocer al cuerpo de agremiados, por los medios usuales de comunicación utilizados por el CPIC, el resultado y la entrega del premio, sin recibir ningún tipo de compensación por ello.

QUINTO: El CPIC es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este documento. Los ganadores del premio serán responsables del uso y disfrute que se le dé al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del CPIC por otros gastos incurridos para participar en la promoción, o para hacer efectivo los premios o para disfrutarlo.

SEXTO: El CPIC se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para incluir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

SÉTIMO: Para más información y consultas, los interesados pueden llamar a 2225-6701 o mediante el correo servicios@cpic.or.cr.

OCTAVO: La versión vigente de este Reglamento se encuentra publicada en el sitio web oficial del CPIC www.cpic.or.cr.